TEKOHA RESÁI SÃMBYHYHA
SECRETARÍA DEL AMBIENTE

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande reperã ko'ãga quive
Construyendo el futuro hoy

RESOLUCIÓN N° 415/17

POR LA CUAL SE APRUEBA LA DISMINUCIÓN DEL MONTO MÁXIMO EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 13/16 PARA EL "SERVICIO DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA" ID Nº 311057.----------

Asunción, 28 de Julio de 2.017

VISTO: *La Resolución Nº 231/17, por la cual se rectifica la adjudicación de la Licitación por CONCURSO DE OFERTAS N° 13/16 PARA EL "SERVICIO DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA" ID Nº 311057, y se deriva en el Contrato Nº 06/17, la providencia de la Dirección de Administración y Finanzas firmada por el C.P. Rolando Coronel, por la cual se remite el Memorándum UOC Nº 114/2017 de fecha 06 de julio de 2017, la providencia de fecha 28 de julio de 2017 de la Dirección de Gabinete, y;----------*

CONSIDERANDO: *Que, surge la necesidad de disminuir el monto máximo del contrato el cual ha sido Adjudicado a la empresa APOLO 11 S.R.L. en el marco de la LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 13/16 PARA EL "SERVICIO DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA" ID Nº 311057.----------*

Que, el Artículo 63º CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", copiado dice: "Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos.----------

Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate.----------

Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello".---

Que, la Resolución DNCP Nº 2238/14 "POR LA CUAL SE DEROGA LA RESOLUCIÓN DNCP Nº 1869/11 "POR LA CUAL SE ESTABLECEN CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY Nº 2051/03, Y SE DEROGAN LAS RESOLUCIONES DNCP Nº 597/09 Y Nº 806/09" Y SE ESTABLECEN NUEVAS CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION REGIDOS POR LA LEY Nº 2051/03".----------

Que, la Resolución DNCP Nº 2238/14, en su Artículo 10º reza: "...Cuando por razones de disponibilidad presupuestaria, la convocante deba disminuir las cantidades o montos a ser adjudicados, no se podrá modificar el valor o cantidades mínimas establecidas en las bases de la contratación sin desvirtuar la naturaleza del contrato abierto...".----------

Que, para el proceso licitatorio LCO 13-16 "SERVICIO DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA" la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) ha ordenado la Apertura de la Protesta promovida por la firma APOLO 11 S.R.L. contra la Adjudicación realizada a favor de la firma COEFICIENTE S.R.L., vía Resolución DNCP Nº 23/17 en fecha 03 de enero de 2017.----------

RDBR/MTV/rr

SECRETARIA DEL AMBIENTE · SECRETARIA GENERAL · REPUBLICA DEL PARAGUAY

Secretario Ejecutivo MINISTRO

CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
Sra. María Teresa Vázquez
Secretaria General
Secretaría del Ambiente
OTORGADO EN FECHA 28 JUL. 2017

TEKOHA RESÁI SÁMBYHYHA
SECRETARÍA DEL AMBIENTE

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Ñañapo ñande reperã ko ãga quive
Construyendo el futuro hoy

RESOLUCIÓN N° 416 /17

POR LA CUAL SE APRUEBA LA DISMINUCIÓN DEL MONTO MÁXIMO EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 13/16 PARA EL "SERVICIO DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA" ID N° 311057.----------

Que, para el proceso licitatorio LCO 13-16 "SERVICIO DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA" la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) ha hecho lugar parcialmente (IMPUGNADO PARCIALMENTE CON SUSPENSIÓN) a la Protesta promovida por la firma APOLO 11 S.R.L. contra la Adjudicación realizada a favor de la firma COEFICIENTE S.R.L., vía Resolución DNCP N° 640/17 en fecha 22 de febrero de 2017.----------

Que, dada la Impugnación con Suspensión del Contrato N° 45-16 de la firma COEFICIENTE S.R.L. el cual fue suscripto en fecha 16 de enero de 2017, posee fecha posterior (22 de febrero de 2017) a este acto de suscripción; no existían una orden explicita de suspensión antes de la referida fecha para la ejecución del referido Contrato N° 45-16.----------

Que, resulta necesario aplicar la disminución del referido Contrato N° 06-17 suscripto con la firma APOLO 11 S.R.L., si bien no existen razones presupuestarias la misma se deberá aplicar en atención a que se ha ejecutado el Contrato N° 45-16 con la firma COEFICIENTE S.R.L. por un monto de Gs. 8.562.600.-, con lo cual el monto máximo del contrato abierto con APOLO 11 S.R.L. quedará en Gs. 191.437.400, quedando sin modificación alguna el monto mínimo establecido en las bases y condiciones del llamado.----------

Que, la Ley N° 1.561/2000 "Por la cual se crea el Sistema Nacional del Ambiente, el Consejo Nacional del Ambiente y la Secretaría del Ambiente", dispone en el Art. 18° inc. g) que es atribución del Ministerio-Secretario Ejecutivo dictar todas las Resoluciones que sean necesarias para la consecución de los fines de la Secretaría, pudiendo establecer los reglamentos internos necesarios para su funcionamiento.----------

Que, conforme al Decreto N° 2955 de fecha 13 de enero de 2015, se nombra al Señor Rolando Gabriel de Barros Barreto Acha, como Secretario Ejecutivo de la Secretaría del Ambiente (SEAM).----------

***POR TANTO,** en ejercicio de sus atribuciones legales,----------*

EL MINISTRO

SECRETARIO EJECUTIVO DE LA SECRETARÍA DEL AMBIENTE

R E S U E L V E:

***Art.1°.-** **DISMINUIR** el monto máximo del Contrato N° 06/17 suscripto con la firma APOLO 11 S.R.L., a un monto máximo de **Gs. 191.437.400.-** (Guaraníes ciento noventa y un millones cuatrocientos treinta y siete mil cuatro cientos), quedando sin modificación alguna el monto mínimo establecido en las bases y condiciones del llamado, en conformidad a lo estipulado en el Articulo N° 63 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y la Resolución DNCP N° 2238/2014.----------*

***Art.2°.-** **ENCOMENDAR** y autorizar a la Unidad Operativa de Contratación en virtud a lo establecido por el Artículo 63° tercer párrafo que reglamenta la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", la confección de la Adenda respectiva conforme a la disminución del Art. 1° de la presente resolución.----------*

***Art.3°.-** **COMUNICAR** a quienes corresponda de la presente resolución; y cumplida, archívese.----*

MARÍA TERESA VÁZQUEZ
Secretaria General

ING. ETAE ROLANDO DE BARROS BARRETO
Ministro - Secretario Ejecutivo
Sambyhyhára

RDBB/MTV/

CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
Sra. María Teresa Vazquez
Secretaria General
Secretaría del Ambiente
OTORGADO EN FECHA 28 JUL. 2017